



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 3 DE
OCTUBRE DE 2.012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día tres de octubre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite con celeridad a varios expedientes, que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 3 de septiembre de 2.012, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.



3º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

3.1.- DÑA. ASCENSIÓN RODRÍGUEZ TORREGROSA.-

Vista la solicitud presentada por Dña. Ascensión Rodríguez Torregrosa de Certificación de antigüedad y de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la edificación sita en C/ Cardadores, nº 32, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 13 de septiembre de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO: Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la Edificación sita en Calle Cardadores, nº 32, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 30 ED 50: 5571386X,4134362Y, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el Informe Técnico emitido se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo a Dña. Ascensión Rodríguez Torregrosa en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- MÁRMOLES HERMANOS LINARES, C.B.-

Vista la solicitud presentada por D. Jorge Carlos Linares López, en representación de la mercantil Mármoles Hermanos Linares, C.B. de Certificación de antigüedad y de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la nave sita en C/ Almería, s/n, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 24 de septiembre de 2.012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO: Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la Edificación sita en Calle Almería, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 30 ED 50: 571879X,4134728Y, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) En cuanto a la antigüedad de la edificación, según el Informe Técnico emitido se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo a Mármoles Hermanos Linares, C.B. en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1. OBRAS MENORES.-

4.1.1 DÑA. PRÁXEDES NAVARRO VIDAL.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Práxedes Navarro Vidal, para las obras consistentes en zócalo en fachada de vivienda sita en C/ Orán, nº 48, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de septiembre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, Acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Doña Práxedes Navarro Vidal, para las obras consistentes en zócalo en fachada (10 m² de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle Orán, nº 48, de la localidad de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de septiembre de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Práxedes Navarro Vidal, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.2 D. ENRIQUE LÓPEZ MELLADO.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Enrique López Mellado, para las obras consistentes en cambiar piso de terraza de vivienda sita en C/ Estación, nº 60, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 21 de septiembre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, Acuerda:





PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a D. Enrique López Mellado, para las obras consistentes en cambio de piso de terraza de vivienda (35m² de solería y 35 m² de tela asfáltica), para edificación sita en C/ Estación, nº 60, de la Barriada de Almazora, Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de septiembre de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.820,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 72,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 15 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Enrique López Mellado, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.3. D. ANTONIO CARRILLO MIRAS.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Antonio Carrillo Miras, para las obras consistentes en vallado de parcela sita en Paraje Tomácar, Polígono 16, parcela 48, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de septiembre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, Acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a D. Antonio Carrillo Miras, para las obras consistentes en vallado de parcela (20 m de valla metálica de 1,5 m. de altura), en Paraje Tomácar, Polígono 16, Parcela 48, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de septiembre de 2.012.



b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior de ocho metros del eje de caminos agrícolas existentes, de conformidad con el Apartado 9.1.3.4, Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

f) Se advierte al interesado y a las empresas suministradoras de servicios públicos, que el destino de dichas obras es única y exclusivamente agrícola nunca residencial. De ser destinadas a este último, el Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística en base a la inspección técnica realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 300,00 Euros, aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a D. Antonio Carrillo Miras, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.4. D. DANIEL GEA LINARES.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Daniel Gea Linares, para las obras consistentes en sustitución de puerta de cochera en muro trasero de vivienda sita en C/ Doctor Adolfo López Jiménez, nº 52, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de septiembre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, Acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a D. Daniel Gea Linares, para las obras consistentes en sustitución de puerta de cochera existente (1 ud. de puerta de 3m x 2m), en edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 52, de la localidad de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de septiembre de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 150,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 6,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a D. Daniel Gea Linares, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. OBRAS MAYORES.-

4.2.1.- LICENCIA DE OBRAS PARA FÁBRICA DE AGLOMERADOS EN 3D. COSENTINO, S.A.-

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para Fábrica de Aglomerados en 3D, en Carretera A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, tramitado a instancia de COSENTINO S.A., con C.I.F. A-04117297, según proyecto básico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José del Águila López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 17 de febrero de 2.010.

Vista la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vistos los trámites llevados a cabo en este Expediente, los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al respecto, ambos de fecha 2 de octubre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, así como la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la Empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad los cuatro miembros asistentes, Acuerda:

PRIMERO. Conceder Licencia de Obras a la Mercantil Cosentino, S.A., para Proyecto Básico de Fábrica de Aglomerados en 3D en Parque Industrial Cosentino, S.A. sito en Ctra. A-334, PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, según Proyecto Básico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Don José del Águila López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con el número 872 de fecha 17 de febrero de 2.010, de conformidad con los siguientes condicionantes:





- a) Antes del inicio de las obras deberá presentar:
- El nombramiento de la Dirección Técnica de Obras.
 - El nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.
 - La Ficha de Estadística de Edificación.
 - Estudio de Seguridad y Salud.
 - Proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, al cual deberá acompañarse la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otros documentos técnicos sobre tecnología específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales.
- b) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.
- f) Una vez finalizadas las obras deberá solicitar y obtener la Licencia de Utilización prevista en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO. Aprobar un importe de 399.959,09 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre un Presupuesto de Ejecución Material que figura en el Proyecto presentado por importe de 16.664.962,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO. Aprobar el importe de 206.651,45 euros en concepto de Prestación Compensatoria derivada del Plan Especial y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuya Licencia se otorga, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

CUARTO. Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

4.2.2.- LICENCIA DE OBRAS PARA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS. COSENTINO, S.A.-

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para Planta de Transformación de Materias Primas, en Carretera A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, tramitado a instancia de COSENTINO S.A., con C.I.F. A-04117297, según proyecto básico redactado por el

Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José del Águila López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con el número 873 de fecha 17 de febrero de 2.010.



Vista la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vistos los trámites llevados a cabo en este Expediente, los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al respecto, ambos de fecha 2 de octubre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, así como la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la Empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad los cuatro miembros asistentes, Acuerda:

PRIMERO. Conceder Licencia de Obras a la Mercantil Cosentino, S.A., para Proyecto Básico de Planta de Transformación de Materias Primas en Parque Industrial Cosentino, S.A. sito en Ctra. A-334, PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, según Proyecto Básico redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Don José del Águila López, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con el número 873 de fecha 17 de febrero de 2.010, de conformidad con los siguientes condicionantes:

- a) Antes del inicio de las obras deberá presentar:
 - El nombramiento de la Dirección Técnica de Obras.
 - El nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.
 - La Ficha de Estadística de Edificación.
 - Estudio de Seguridad y Salud.
 - Proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, al cuál deberá acompañarse la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otros documentos técnicos sobre tecnología específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales.
- b) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

f) Una vez finalizadas las obras deberá solicitar y obtener la Licencia de Utilización prevista en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO. Aprobar un importe de 422.400,05 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre un Presupuesto de Ejecución Material que figura en el Proyecto presentado por importe de 17.600.002,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO. Aprobar el importe de 108.923,56 euros en concepto de Prestación Compensatoria derivada del Plan Especial y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuya Licencia se otorga, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

CUARTO. Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO: Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

4.2.3.- LICENCIA DE OBRAS PARA EDIFICIO DE I+D+i. COSENTINO, S.A.-

Examinado el Expediente de Licencia de Obras para Edificio I+D+i, en Carretera A-334, P.K. 59, del Término Municipal de Cantoria, tramitado a instancia de COSENTINO S.A., con C.I.F. A-04117297, según Proyecto Básico redactado por los Arquitectos Don Luis Fernández Martínez y Don Luis Pastor Rodríguez de la Sociedad ARAPILES ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L. (SOCIEDAD PROYECTISTA), con visado electrónico nº 10-00178-PB, de fecha 10 de febrero de 2.010.

Vista la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en suelo no urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vistos los trámites llevados a cabo en este Expediente, los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al respecto, ambos de fecha 2 de octubre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, así como la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la Empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad los cuatro miembros asistentes, Acuerda:

PRIMERO. Conceder Licencia de Obras a la Mercantil Cosentino, S.A., para Proyecto Básico de Edificio I+D+i en Parque Industrial Cosentino, S.A. sito en Ctra. A-334, PK. 59, del Término Municipal de Cantoria, según Proyecto Básico redactado por los Arquitectos Don Luis Fernández Martínez y Don Luis Pastor Rodríguez de la Sociedad ARAPILES ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L. (SOCIEDAD PROYECTISTA), con visado electrónico nº 10-00178-PB, de fecha 10 de febrero de 2.010, de conformidad con los siguientes condicionantes:

a) Antes del inicio de las obras deberá presentar:





- El nombramiento de la Dirección Técnica de Obras.
- El nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.
- La Ficha de Estadística de Edificación.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, al cuál deberá acompañarse la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otros documentos técnicos sobre tecnología específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales.

b) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

f) Una vez finalizadas las obras deberá solicitar y obtener la Licencia de Utilización prevista en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO. Aprobar un importe de 35.976,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre un Presupuesto de Ejecución Material que figura en el Proyecto presentado por importe de 1.499.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO. Aprobar el importe de 74.950,00 euros en concepto de Prestación Compensatoria derivada del Plan Especial y correspondiente al 5 % de la inversión efectuada con el Proyecto cuya Licencia se otorga, a reserva de liquidación posterior, en su caso.

CUARTO. Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

5º.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN. D. ALFONSO LINARES SÁNCHEZ.-

Vista la solicitud presentada por D. Alfonso Linares Sánchez, de declaración de innecesariedad de licencia municipal para dividir, la finca descrita a continuación y situada en Paraje La Hoya del Término Municipal de Cantoria, con una extensión de 103.000,00 m².

Escritura Pública de fecha 17 de octubre de 1.997, otorgada ante el Notario D. Jesús de la Fuente Galán, finca registral número 13.520. Polígono 10, parcelas 233 y 246.

de la que pretende hacer la siguiente división:

Finca Matriz:	103.000,00 m ² .
Parcelas a Segregar:	
Parcela A	10.000,00 m ² .
Parcela B	10.000,00 m ² .
Resto Finca Matriz:	83.000,00 m ² .



CONSIDERANDO que la finca en cuestión se halla en suelo no urbanizable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 52-66 y 169 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el Proyecto de Inneceariedad de Licencia de Segregación de finca Rústica, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente, ambos de fecha 2 de octubre de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO: Declarar la inneceariedad de Licencia de Parcelación Urbanística de la finca descrita, ya que por la naturaleza de la misma (rústica) no es competencia municipal. Con independencia de las autorizaciones que se deban obtener, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación agraria sobre la unidad mínima de cultivo.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66.5 de la L.O.U.A., la declaración de inneceariedad se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de segregación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de inneceariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO: De acuerdo con el apartado 6 del art. 66, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la declaración de inneceariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO: La finca originaria y las resultantes no se podrán destinar a fines urbanísticos, su uso será agrícola y solo podrá llevarse a cabo en ellas las actuaciones previstas en el art. 52 de la L.O.U.A.

6º.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO. DÑA. DOLORES GONZÁLEZ SÁNCHEZ.-

Visto el escrito presentado por Dña. Dolores González Sánchez, en el que solicita la baja del Vado instalado en garaje de su propiedad sito en C/ San Juan, nº 25, de Cantoria, que figura a nombre de su esposo ya fallecido, D. José González Irigaray.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, Acuerda:



PRIMERO: Acceder a lo solicitado y dar de baja el vado nº 20, instalado en el garaje sito en C/ San Juan, nº 25, de Cantoria.

SEGUNDO: Ordenar a los servicios municipales que procedan a la retirada de la placa de vado instalada en dicho garaje.

TERCERO: Notificar este Acuerdo a Dña. Dolores González Sánchez en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ.-

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

"Nº 214/17-9-2012 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-"

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Doña María González Pérez por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Doña María González Pérez en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 1.794,00 €, siendo 645,84 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO: Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.148,16 Euros.

TERCERO: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 17 de septiembre de 2.012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero"

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, acuerda ratificar esta resolución en todos sus términos.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes
 Acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD SLL	10/12	01/10/2012	14.220,50 €
TOMAS MARTOS PEDROSA	7/12	28/09/2012	423,80 €
TALLERES LONGO SL	50-105	30/06/2012	8.130,20 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000	006C-12004644	30/09/2012	605,00 €
JUAN LUIS GUERRA RODRIGUEZ		01/10/2012	100,00 €
CARLOS E. TORREGROSA	1	10/09/2012	120,00 €
MERCERIA PATRO		25/09/2012	46,60 €
TOMAS MARTOS PEDROSA	6/12	24/09/2012	592,90 €
JUAN BAUTISTA NAVARRETE SL	6124	20/09/2012	134,25 €
FUNES LOPEZ NATALIA DANIELA	01/12	31/07/2012	549,00 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	1708	17/09/2012	886,16 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	1709	17/09/2012	143,39 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	1707	17/09/2012	33,88 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	12-1189	31/08/2012	195,09 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	12-1190	31/08/2012	87,01 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS SL	12-1191	31/08/2012	2,12 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL	443495	31/08/2012	957,32 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL	443496	31/08/2012	451,70 €
FRANCISCO SANCHEZ MORENO	A6527	31/08/2012	9,81 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA SL	2122509	13/09/2012	49,85 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	12402-12	11/09/2012	127,05 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	12388-12	29/08/2012	256,01 €
CODIMEL SA	214000379	10/08/2012	48,29 €
PRODUCTOS QUIMICOS ALMERIENSES SL	724	31/08/2012	1.606,69 €
AUTOALBOX SL	796	21/08/2012	25,96 €
KIARA		12/09/2012	140,00 €
GESPROBOX SLL	117/2012	07/09/2012	316,33 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000	006C-12004096	31/08/2012	590,00 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	486	31/08/2012	1.369,32 €
COLIPE JORGE NESTOR	175	30/08/2012	590,00 €
CODIMEL SA	224003485	10/08/2012	913,36 €
LDA. JOSEFA PINTOR RECHE	33	10/09/2012	44,09 €
ANTONIO Fº SANCHEZ SANCHEZ	074	13/09/2012	266,20 €
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	1201061838	03/09/2012	40,45 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	F 310	31/08/2012	146,32 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	94	31/08/2012	495,60 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	95	31/08/2012	123,90 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	92	31/08/2012	2.043,76 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	96	31/08/2012	938,10 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	90	31/08/2012	106,79 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	12382-12	23/08/2012	105,02 €
IMPRESA LINEA GRAFICA ALBOX SL	C/158	31/08/2012	784,70 €

JESSICA ESPÍNEIRA MAZAS	10	29/07/2012	603,56 €
LYRECO ESPAÑA SA	7160164512	31/08/2012	129,21 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	91	31/08/2012	35,40 €
ARIDOS PARDO 2011 SL	93	31/08/2012	82,60 €
LDA. JOSEFA PINTOR RECHE	30	01/09/2012	93,11 €
LABORATORIO QUIMICO- MICROBIOLOGICO DEL LEVANTES SCA	12/LAB-0323	31/08/2012	131,26 €
LABORATORIO QUIMICO- MICROBIOLOGICO DEL LEVANTES SCA	12/LAB-0322	31/08/2012	131,26 €
MARIA ISABEL MELLADO GALLEGO	1050	03/08/2012	45,00 €
JUANA BORGÑOZ GONZALEZ		04/09/2012	72,00 €
PUBLIFESTAS CONDE SL	12/0001093	09/08/2012	424,80 €
ALBERTO LOPEZ SANCHEZ		04/09/2012	20,00 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS SL	51/2012	31/08/2012	993,17 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Pedro María Llanas García.



Fdo. Pedro María Llanas García